

Auto ID No. :
Source :
Issued by :
Reg Cite : 44-307

Use Form No. : NA 290
Original Date : 07-01-98
Revision Date : 11-01-15

MESSAGE:

A partir de _____,
toda o parte de su asistencia monetaria
será por medio de un vale o pago al
vendedor/proveedor. Esto significa que
el Condado usará su asistencia monetaria
para pagarle directamente a su arrendador
(*landlord*) y/o la compañía de servicios
públicos y municipales. Es posible que
el Condado también use su asistencia
monetaria para pagar otros gastos que
usted necesite para vivir.

La razón es la siguiente:

- [] Usted solicitó un vale o pago al
vendedor/proveedor.
- [] Usted ha llegado a su límite de 48
meses del Programa de California de
Oportunidades de Trabajo y
Responsabilidad hacia los Niños
(CalWORKs).
- [] La ley requiere que se extienda un
vale o pago al vendedor/proveedor al
menos para la renta y los servicios
públicos y municipales cuando un
padre/madre o una persona encargada
del cuidado continuo de un familiar
va a estar sancionada por lo menos
tres (3) meses seguidos.

\$ _____ será para la renta,
\$ _____ será para los servicios
públicos y municipales, \$ _____
será para otros gastos necesarios para
vivir (tales como comida, ropa, y
transporte), lo que queda, \$ _____,
será para usted.

- Si planea retener parte o toda su
renta para hacer reparaciones
necesarias para que su hogar esté
adecuado para vivir, tiene que
avisarle a su trabajador 14 días
antes de su próximo pago de renta.

SPANISH

- Si planea retener el pago de la renta hasta que el dueño del lugar donde vive haga las reparaciones necesarias para que su hogar esté adecuado para vivir, tiene que avisarle a su trabajador 14 días antes de su próximo pago de renta.
- Si planea mudarse, tiene que avisarle a su trabajador 14 días antes de hacerlo y darle el nombre de su nuevo arrendador y la nueva dirección, y cuanto va a ser la renta.
- **El trabajador del Condado encargado de su caso no le puede dar ningún consejo legal.** Si planea retener todo o parte del pago de su renta, usted debe hablar con un abogado de asistencia legal o un defensor de los derechos de los inquilinos.

Usted puede llamar a: _____

INSTRUCTIONS: Use message to inform applicant/recipient of the payment delivery.
This message replaces M44-307A dated 11-01-02.